



Notaria
NANCY DE LA FUENTE

10774



00095410.314

1 P.V.G. REPERTORIO N° 3.471 / 14

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

PODER ESPECIAL

EXPORTADORA UNIFRUTTI

TRADERS LIMITADA

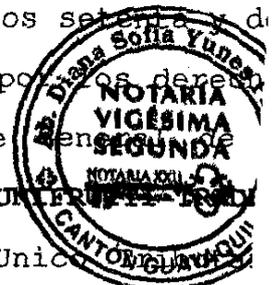
A

VERDUGA LUDEÑA, HERNAN

JAVIER

h

20 **En Santiago de Chile**, a veinticinco de Marzo del año dos mil
21 catorce, ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogado,
22 Notario Público, Titular de la Trigesima Séptima Notaría d
23 Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil cient
24 diecisiete, oficina mil catorce, comparece: don **JUAN JOSÉ**
25 **VILLASANTE PELAZ**, chileno, casado, ejecutivo, Cédula d
26 Identidad número cuatro millones setecientos setenta y d
27 mil cuatrocientos noventa y ocho - ocho, por los derechos
28 que represento en mi calidad de Gerente General de
29 compañía, según se acreditará, **EXPORTADORA UNIFRUTTI**
30 **LIMITADA**, de nacionalidad chilena, Rol Único



1 número ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y ocho
2 mil ochocientos - siete, ambos domiciliados en calle
3 Miraflores número doscientos veintidós, piso veintitrés,
4 comuna y ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad,
5 quien acredita su identidad con la cédula citada y expone:
6 Que tiene a bien en otorgar, como en efecto otorga Poder
7 Especial, tan amplio y suficiente, como en Derecho se
8 requiere a favor del señor **HERNAN JAVIER VERDUGA LUDENA**,
9 ecuatoriano, casado, abogado, Cédula de ciudadanía
10 ecuatoriana número cero siete cero tres dos cuatro seis cero
11 tres tres, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República
12 del Ecuador, para que el citado mandatario a nombre y
13 representación de la referida compañía **EXPORTADORA UNIFRUTTI**
14 **TRADERS LIMITADA**, con la mayor amplitud legal, y solo en lo
15 que se refiere a la sociedad anónima denominada **UNIFRUTTI**
16 **ECUADOR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con R.U.C. número
17 cero nueve nueve dos ocho cuatro seis uno uno nueve cero
18 cero uno y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República
19 del Ecuador, de la cual es su accionista, ejercite las
20 siguientes facultades: **Uno)** comparecer con voz y voto, sin
21 ninguna limitación a todas las Juntas Generales de
22 Accionistas de la compañía **UNIFRUTTI ECUADOR S.A.**, y
23 conocer y resolver sobre cualquier punto del orden del día
24 que se conozca en dichas juntas; **Dos)** efectuar todos los
25 aportes necesarios para aumentos del capital suscrito de la
26 compañía **UNIFRUTTI ECUADOR S.A.**; **Tres)** recibir los títulos
27 y/o certificados provisionales de acciones correspondientes
28 a los aumentos de capital suscrito de la compañía **UNIFRUTTI**
29 **ECUADOR S.A.**; **Cuatro)** otorgar los certificados
30 correspondientes de información de la compañía **EXPORTADORA**



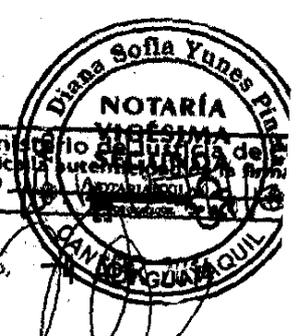
Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 UNIFRUTTI TRADERS LIMITADA, solicitados por las autoridades
 2 ecuatorianas públicas o entes privados, referente a su
 3 participación accionarial en la compañía de nacionalidad
 4 ecuatoriana denominada UNIFRUTTI ECUADOR S.A.; y, Cinco)
 5 para todo lo precedente, otorgar y firmar los documentos
 6 públicos y privados, con las cláusulas y pactos que estime
 7 pertinentes. El presente poder especial tiene el carácter
 8 de plazo indefinido, y por lo tanto se mantendrá vigente
 9 hasta su expresa revocatoria. LA PERSONERIA DE DON JUAN
 10 JOSE VILLASANTE PELAEZ para representar a EXPORTADORA
 11 UNIFRUTTI TRADERS LIMITADA, consta de escritura pública de
 12 fecha ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve,
 13 otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi
 14 Rosas, la que no se inserta por ser conocida del
 15 compareciente y de la Notario que autoriza y a petición
 16 expresa de aquél. En comprobante y previa lectura, firma el
 17 compareciente el presente instrumento público. Se da copia.
 18 Doy fe. Dep N° 3471-2014 -----
 19 Juan José Villasante Peláez. NANCY DE LA FUENTE H. NOTARIO
 20 PUBLICO.

23 CONFORME CON SU ORIGINAL. Santiago, veintisiete de Marzo d
 24 dos mil catorce.

27 autorizada en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma de Señor *[Signature]*
 29
 30 FERNANDO PARRA CASTILLO



El ministro de Justicia
 Certifica la autenticidad de
 don (ña) *[Signature]*
 Santiago, *[Signature]*

INUTILIZADA

ART. 404 INCISO 3°
CÓDIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 937/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

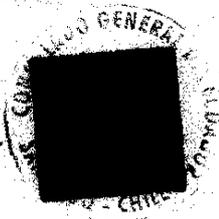
SANTIAGO, 4 de Abril del 2014

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<32>> <<SANTIAGO>> <<773978>>



DOY FE: Que el documento
precedente en 065 fojas
utiles, es fiel copia del original

Guayaquil 19 FEB 2016

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000005200



20160901022D00627

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901022D00627

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 1048-UPTH-2016-MAC, comparece(n) ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 1303423287, REPRESENTANDO A AGRICOLA AGRIFRUTTI AGRI FRUTTI SOCIEDAD ANONIMA en calidad de GERENTE GENERAL, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 19 DE FEBRERO DEL 2016, (14:07).



ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR
CÉDULA 1303423287



NOTARIO(A) SUPLENTE MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 1048-UPTH-2016-MAC